

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Sucesión. **2018-00329**

Para los fines legales pertinentes, agregase a los autos copia del expediente con radicado 2021-00295 del Juzgado 19 de Familia de Bogotá de Existencia de Unión Marital de Hecho entre Compañeros permanentes de MARÍA CONSUELO CORTES CORTES contra Herederos Determinados e Indeterminados del causante LUIS HONORIO RODRÍGUEZ CAÑÓN y la certificación expedida por el homologo.

Atendiendo la solicitud elevada por el abogado de la señora MARÍA CONSUELO CORTES CORTES, conforme lo dispuesto en el artículo 516 del Código General del Proceso que señala. *“el juez decretará la suspensión de la partición por las razones y en las circunstancias señaladas en los artículos 1387 y 1388 del Código Civil”* y ante el cumplimiento de lo exigido en la ley, se decreta la suspensión de la partición en el presente juicio de sucesión del causante LUIS HONORIO RODRÍGUEZ CAÑÓN, conforme a los términos establecidos en el artículo 516 del Código General del Proceso.

De las manifestaciones realizadas por los señores JOSE LUIS, LEYDI JOHANNA y CRISTIAN CAMILO RODRÍGUEZ CORTES, por competencia dese traslado al Homologo 19 de Familia.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

Firmado Por:
Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c0ee3dfb852c3f152c52cca4f5007d9e063bab7fba360b4f31c5f855e3eeca13

Documento generado en 11/04/2024 10:24:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>